

**TENSIONES JURÍDICAS DERECHOS FUNDAMENTALES POR
TRANSCRIPCIÓN DE INCAPACIDADES**

LAURA ISABEL ANGULO SALAZAR
Código estudiantil: 20162178469

LESLY MILENA ORELLANO GUERRERO
Código estudiantil: 20192119081

LAURA VALENTINA SARMIENTO REYES
Código estudiantil: 20191115652

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:
ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Tutor(es):

JORGE RESTREPO PIMIENTA

RESUMEN

Las tensiones jurídicas en la transcripción de incapacidades se presentan en las dificultades que a las que se enfrentan los trabajadores en Colombia cuando las EPS niegan o demoran la transcripción y el pago de incapacidades médicas. Al traerlo a un enfoque en los derechos fundamentales, estas barreras administrativas afectan el mínimo vital, la salud y la dignidad humana, generando tensiones entre la protección de la intimidad del trabajador y la eficiencia administrativa de las entidades de salud.

Las prestaciones económicas que se brindan por enfermedad común, accidente laboral o licencias de maternidad y paternidad cumplen una función esencial en la protección del ingreso y es por esto que su cumplimiento oportuno es una obligación respaldada por los principios constitucionales del trabajo, la seguridad social y el mínimo vital.

Estas prestaciones sociales se dan dependiendo de ciertos requisitos como lo son la afiliación efectiva, el pago oportuno de aportes y la radicación oportuna de la incapacidad médica pero la tensión jurídica se presenta al momento en que estos requisitos no son cumplidos de manera correcta afectando así el sustento económico del trabajador y su núcleo familiar. Esta no es la única problemática que se presentan al momento del cumplimiento de estas, en muchos de los procesos administrativos se dan retrasos o incumplimientos que vulneran el mínimo vital y la dignidad humana de los trabajadores. Estos procedimientos deben regirse por principios de eficiencia, oportunidad y respeto a los derechos fundamentales, y cualquier obstáculo injustificado puede ser objeto de control constitucional y generar responsabilidad jurídica.

Es por esto, que la omisión o demora en la transcripción impide el pago del auxilio económico, afectando la subsistencia del trabajador, lo que habilita la acción de tutela, como lo reconoce la Sentencia T-226 de 2015. Por ende, la eficiencia administrativa, regulada por el artículo 209 de la Constitución, no puede prevalecer sobre los derechos fundamentales, por lo que cualquier exigencia que obstaculice el reconocimiento de incapacidades debe evaluarse bajo criterios de derechos humanos. La jurisprudencia, como en la Sentencia T-401 de 2019, ha ordenado el pago inmediato cuando la omisión de la transcripción afecta el mínimo vital y la dignidad del trabajador.

Es decir, la transcripción de incapacidades debe concebirse como un elemento central del acceso a la seguridad social, donde la eficiencia administrativa y el respeto de los derechos fundamentales del trabajador sean prioridades. Las tensiones jurídicas entre la legalidad formal y la justicia deberán darse medidas que aseguren que los procedimientos no se conviertan en obstáculos para el goce efectivo de los derechos de los afiliados al sistema de salud.

Palabras clave: Incapacidad, Tensiones Jurídicas, Transcripción, Omisión, Prestaciones económicas.

ABSTRACT

Legal tensions in the transcription of sick leave arise from the difficulties faced by workers in Colombia when EPSs deny or delay the transcription and payment of sick leave. From a fundamental rights perspective, these administrative barriers affect the minimum standard of living, health, and human dignity, creating tensions between the protection of workers' privacy and the administrative efficiency of health entities.

The economic benefits provided for common illness, work accidents, or maternity and paternity leave play an essential role in protecting income, which is why their timely fulfillment is an obligation backed by the constitutional principles of labor, social security, and the minimum subsistence level.

These social benefits are provided depending on certain requirements, such as effective affiliation, timely payment of contributions, and timely filing of medical disability, but legal tension arises when these requirements are not correctly met, thus affecting the economic livelihood of the worker and their family unit.

This is not the only problem that arises when complying with these requirements. In many administrative processes, there are delays or non-compliance that violate workers' minimum living standards and human dignity. These procedures must be governed by principles of efficiency, timeliness, and respect for fundamental rights, and any unjustified obstacle may be subject to constitutional review and give rise to legal liability.

For this reason, failure to transcribe or delays in transcription prevent the payment of financial assistance, affecting the worker's livelihood, which enables the filing of a writ of protection, as recognized in Ruling T-226 of 2015. Therefore, administrative efficiency, regulated by Article 209 of the Constitution, cannot prevail over fundamental rights, so any requirement that hinders the recognition of disabilities must be evaluated under human rights criteria. Case law, as in Ruling T-401 of 2019, has ordered immediate payment when the omission of the transcription affects the worker's minimum subsistence level and dignity.

In other words, the transcription of disabilities should be conceived as a central element of access to social security, where administrative efficiency and respect for the fundamental rights of workers are priorities. Legal tensions between formal legality and justice should be addressed with measures that ensure that procedures do not become obstacles to the effective enjoyment of the rights of those affiliated with the health system.

Key Words: Disability, Legal Disputes, Transcript, Omission, Financial Benefits.

Bibliografía

Ministerio de Salud. (1998). Lineamientos para el reconocimiento y pago de incapacidades.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2016). Obtenido de Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. República de Colombia.

Congreso de la República. (1981). Ley 23 de 1981. Por la cual se dictan normas en materia de ética médica. Diario Oficial.

Congreso de la República. (1993). Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral. Diario Oficial.

Congreso de la República. (2005). Ley 962 de 2005. Ley Antitrámites. Diario Oficial. Presidencia de la República. (2012). Decreto 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública. Diario Oficial.

Corte Constitucional de Colombia. (2009). Sentencia T-182 de 2009. Corte Constitucional.

Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-226 de 2015. Corte Constitucional.

Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia T-401 de 2019. Corte Constitucional.

Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia T-168 de 2020. Corte Constitucional.

Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). Régimen de prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud. MinSalud.

